



DECLARA DESIERTA LICITACIÓN ID 3303-10-LQ18 denominada "Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel".

HUÉPIL, 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO : 1619 /2018 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado Cuerpo legal.
d) La Resolución Exenta N° 3936/2018 de la SUBDERE, emitida con fecha 05 de Abril de 2018; que distribuye recursos y dispone Transferencia a la Municipalidad de Tucapel, para el financiamiento del proyecto "Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel", Código 8312160707.
e) El D.A. N° 1.429 de 04-05-2018 que aprueba BAE, BAG, EE.TT. y Anexos y llama a licitación pública.
f) La Licitación Pública ID 3303-10-LQ18 denominada proyecto "Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel".
g) De conformidad a calendario previsto en las Bases del proceso Licitatorio ID 3303-12-LE18, con fecha 25 de Mayo de 2018 se realiza la apertura electrónica, constatándose la presentación de una oferta.
h) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

Considerando

- Declaración Jurada de la Comisión Evaluadora de ofertas, de fecha 25.05.2018
Acta de Evaluación Técnica

DECRETO :

- 1. DECLÁRESE desierta la Licitación Pública ID 3303-10-LQ28 denominada proyecto "Abastecimiento de Agua Potable Rural sector El Arenal, Comuna de Tucapel". por inadmisibilidad de la oferta presentada; en atención a los considerandos del presente Decreto.
2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Expediente del proyecto
Secretaría Municipal (2)
Archivo SECPLAN
FJDA/CEPL/MCCR/yaj.

